**Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia**

**Información confidencial**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:35 horas del día 17 de diciembre del año 2018 en la Sala de Juntas y Acuerdos del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco ubicada en la calle Pedro Moreno número 1491, colonia Americana, C.P. 44160, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “la Ley de Transparencia”), así como lo establecido en el ACUERDO SEGUNDO del Acta de Instalación del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente Sesión Extraordinaria, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación del quórum del Comité;
2. Revisión, discusión y en su caso confirmación de la confidencialidad de la información en cuanto a la solicitud de información UT/170/2018 referente a los resultados de la evaluación y parte de las observaciones emitidas para docentes del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco; y
3. Asuntos Varios.

Mtro. Agustín Araujo Padilla, Director General preguntó a los presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional al Orden del Día propuesto, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad y dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum**

De conformidad con el artículo 29, punto 2 de la Ley de Transparencia, se declara la existencia de quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por estar presentes los siguientes: Mtro. Agustín Araujo Padilla, en su carácter de Director General; Lic. Jorge Moya Flores, es su carácter de Contralor; y Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila, en su carácter de titular de la Unidad de Transparencia, todos del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

*ACUERDO PRIMERO: Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quórum requerido para la celebración de la presentes Sesión Extraordinaria.*

**II.** **Revisión, discusión y en su caso confirmación de la confidencialidad de la información en cuanto a la solicitud de información UT/170/2018 referente a los resultados de la evaluación y parte de las observaciones emitidas para docentes del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco**

En el desarrollo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente del Comité señaló que derivado de la solicitud de información pública UT/170/2018 y de conformidad con los artículos 20, y 21, párrafo I y IV de la Ley de Transparencia; numeral 3 fracciones IX y X de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios; así como por lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, es necesario sesionar para negar acceso o entrega de la información considerada como confidencial.

Por lo mismo el Secretario Técnico menciona que recibió propuesta de reserva por parte de la Dirección de Desarrollo Institucional, misma que a letra dice:

*“…esta información pública educativa es reservada, toda vez que forma parte de un expediente del procedimiento administrativo con el que se asignan cursos a los docentes de este colegio para el periodo febrero – julio de 2019, cuya resolución*

*definitiva para los efectos internos y la información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción 1, inciso I, fracción g de la ley de transparencia de Jalisco.*

*Salvo la parte relativa a información personal sensible, se procede a proporcionar lo peticionado, en la consideración de que se trata de una etapa en el procedimiento administrativo de asignación de horas para la actividad docente en este colegio y que la versión definitiva puede variar…”*

Así como la propuesta de confidencialidad por parte de la Dirección Académica, misma que a letra dice:

*“…por lo cual le solicito sea protegida la celda de OBSERVACIONES, el contenido es información confidencial y sensible, como es la Evaluación del Desempeño Docente, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 20, y 21, párrafo I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 3 fracciones IX y X de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios, así como por lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.”*

De conformidad con lo anterior y al haber analizado la propuesta de reserva de información, el Secretario mencionó que no había suficientes motivos para que la información de observaciones y las calificaciones de los docentes fueran de carácter reservado, ya que, anteriormente ya se ha solicitado la información referente a cargas horarias y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco a “ordenado” entregarlas.

Asimismo, una vez analizada minuciosamente la propuesta de confidencialidad el Comité consideró lo siguiente:

1. Sí encuadra la fundamentación expuesta, ya que los artículos 20, y 21, párrafo I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 3 fracciones IX y X de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligatorios, así como por lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, sí entran en el supuesto de información confidencial para el asunto que nos ocupa;
2. La motivación es suficiente para demostrar el perjuicio de entregar la información, ya que, el divulgar y revelar las calificaciones y algunas partes de las observaciones puede dar origen a discriminación y con ello conllevar riesgos inminentes a los titulares de la información como la intolerancia sobre su persona, honor, reputación e integridad moral.; y
3. Se analizó cada una de las celdas de manera minuciosa para cerciorar que cada apartado eliminado estuviera fundado y motivado.

*ACUERDO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 30.1, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se acordó de manera unánime confirmar la clasificación de información confidencial referente a los resultados de la evaluación, así como parte de algunas observaciones dentro del contenido de la carga horaria mencionada.*

*Acto seguido se ordena al Secretario revisar la versión pública y entregar la información conforme los requisitos que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables.*

**III. Asuntos Varios**

Acto seguido y en cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en la presentes sesión, por los integrantes del Comité acordaron que no existe tema adicional a tratar.

*ACUERDO TERCERO: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente reunión, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la clausura de la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 16:30 horas del día 17 de diciembre de 2018, por lo que se levantó la presente acta para dar constancia.*

**Mtro. Agustín Araujo Padilla**

Director General y Presidente del Comité de Transparencia

**Lic. Jorge Moya Flores**

Contralor e Integrante del Comité de Transparencia

**Lic. Saúl Oswaldo Regla Dávila**

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia